



Informe de Auditoría OCE-17-320
Año Eleccionario 2016

Víctor M. Torres González
Candidato a Representante Distrito Núm. 23
Partido Nuevo Progresista

6 de mayo de 2019

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Fallas Señaladas y Subsanaadas</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
Opinión General y Hallazgo	6
Agradecimiento	7
Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado	8
Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias	9
Anejo 3 – Hallazgos Subsanaados	9



Introducción


Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante "Ley 222"), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año eleccionario 2016, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance



Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante "OCE"), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por el Contralor Electoral, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización

El Sr. Víctor M. Torres González fue Candidato a Representante Distrito 23, por el Partido Nuevo Progresista, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.



El 25 de junio de 2014, el señor Torres González, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Víctor Manuel 2016. La estructura organizacional del Comité Víctor Manuel 2016 estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Víctor M. Torres González – Candidato
2. Damarys Batista Rodríguez – Tesorera
3. Ana L. Rodríguez Pietri – Sub Tesorera

Fallas Señaladas y Subsanadas

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Víctor Manuel 2016, correspondientes al período auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante carta de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió un Aviso de Orientación, el cual, fue contestado. [Ver Anejos 1 y 2]

Información Financiera

El Comité Víctor Manuel 2016 recibió ingresos provenientes del peculio del candidato, donaciones directas y donaciones en especie. La mayoría de los gastos fueron relacionados al pago de medios de difusión y otros gastos relacionados a la campaña. La siguiente información

muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

Víctor M. Torres González
Candidato a Representante Distrito 23 – PNP
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$0.99
Aportaciones Directas	1,605.00
Actos Políticos Colectivos	8,685.00
Otros Ingresos	222.00
Aportación del Candidato	7,381.85
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$17,894.84</u>



Gastos

Actos Políticos Colectivos	\$3,092.37
Agencias y Medios	3,936.00
Otros Gastos	11,052.44
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$18,080.81</u>

Balance Final de Efectivo al 31/12/2016 **-\$185.97**

Inversión por Voto: (18,445 Votos Obtenidos) **\$0.98**

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$4,717.00	26.36%
No Anónimos	5,795.00	32.39%
Aportación del Candidato	7,381.85	41.25%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$17,893.85</u>	<u>100.00%</u>

Método de Ingresos

Efectivo	\$4,777.00	26.70%
Cheque	2,200.00	12.29%
Giro	300.00	1.68%
Especie	3,235.00	18.08%
Aportación del candidato	7,381.85	41.25%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$17,893.85</u>	<u>100.00%</u>

Opinión General y Hallazgo



Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Víctor Manuel 2016 revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó de acuerdo con las leyes y reglamentación aplicable.

El 30 de mayo de 2018 se notificó el borrador de este informe de auditoría, junto con una Orden de Mostrar Causa, a la Sr. Víctor M. Torres González y a su tesorera Sra. Damaris Batista Rodríguez, para que sometieran sus comentarios al hallazgo señalado. En la Orden de Mostrar Causa se le apercibió al auditado, y su tesorera, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 25 de junio de 2018 el Sr. Víctor M. Torres González, y su tesorera, presentaron comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Se determina que el siguiente hallazgo fue subsanado en su totalidad conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222 el cual, establece que "Previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los candidatos la

oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el borrador del informe; [...]”²

1. Controles Internos

Agradecimiento

Al Comité Víctor Manuel 2016, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de abril de 2019.


Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

² Ver anejo 3.



Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Orden de Mostrar Causa (fecha)	Contestó Sí, No, Parcial	Multa
10 de enero de 2018	ene-dic 2016	Sí	n/a	n/a	n/a



Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de la carta	Período	Omisión de Información	Donante no identificado correctamente	Donaciones en exceso	Donaciones anónimas en exceso	Donación de persona jurídica	Pagos en efectivo mayores de \$250	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no Informados	Fecha de la carta de contestación	Sin Subsanar
10/ene/2016	ene-dic 16	7							5	16/ene/18	0

Anejo 3 – Hallazgos Subsanados

Hallazgo	Controles Internos
Número de infracciones o cantidad de dinero asociada	1